Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO NRO 046/2021

Gilbert, 08 de marzo de 2021

VISTO:

La ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos número 10.027, y, el decreto número 032/14 del Municipio de Gilbert y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ley citada en el visto de la presente, en su capítulo III, "Del Departamento Ejecutivo", artículo 108º, "Deberes del presidente Municipal", dispone:

L) *"Asentar de manera actualizada en libro o protocolo foliado y rubricado, de modo correlativo de fecha y numeral, la transcripción de las ordenanzas, resoluciones y decretos municipales. Este libro o protocolo, podrá ser confeccionado al final del año a partir de hojas móviles mecanografiadas con estampado indeleble foliándose sucesivamente, según su número y fecha de sanción",*

Que, en el decreto mencionado en el visto, con fecha 27 de marzo de 2014, se dispone implementar un DIGESTO LEGISLATIVO MUNICIPAL, de actualización permanente, dando lugar a la creación de uno nuevo, conforme el antecedente del anterior que se cita,

Que, resulta menester para el correcto funcionamiento municipal, para los distintos departamentos y áreas, estar en conocimiento de la legislación vigente,

Que, la anterior -y única- compilación data del período 2001 – 2014, y si bien resultó de extrema utilidad, se halla completamente desactualizada a la fecha, habiendo transcurrido más de una gestión de gobierno entera sin registrar,

Que, es política de este gobierno mantener al día la información necesaria para el desenvolvimiento eficiente, así como lo es dictar las normas y dar cumplimiento a la publicidad de éstas,

Que, es factible contratar una persona con capacidades específicas para realizar esta tarea, como lo es un recibido de la carrera de Administración Pública, y es viable encomendársela, asignando una remuneración en un plazo de tiempo determinado,

Por todo ello:

El PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1º: Dispónese confeccionar un DIGESTO LEGISLATIVO MUNICIPAL que será la continuación del anterior, período 2001-2014, y de esta fecha en adelante hasta la actualidad. -

Artículo 2º: Éste compendio de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Comunicaciones ordenadas, más las normas actualizadas, se realizará cronológicamente y con correspondientes Índices de temas, en forma digital en pendrives (un ejemplar) y en carpetas tipo biblioratos en hoja tipo A4 móviles, previendo su actualización, en la medida que se vayan incrementando. En bibliorato se realizará un número de copias mínima para disponibilidad de cada Departamento, para cada Área, y para consulta del público en general. -

Artículo 3º: Contrátese de forma retroactiva al primero de marzo de 2021 a la Sra. Paula Amira Sauan, D.N.I. número 29.986.008 para la elaboración del DIGESTO LEGISLATIVO MUNICIPAL ACTUALIZADO, otorgándole un plazo de corrido previsto en 180 días desde que se notifica, más una retribución mensual equivalente al 50% del salario básico del secretario municipal. -

Artículo 4º: regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú; 07 de marzo de 2021.-

Municipio de Gilbert
Creciendo Juntos